ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 ID: 303052
"ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 11:30 horas del día catorce del mes de julio del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 02/2016, llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Alimento Sólido para Complemento Nutricional, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, Abg. Alfredo Samuel Celano Guggiari, Lic. Margarita Narvaja y el Abg. Carlos Augusto López Bentos.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de Apertura de Sobres Ofertas se llevo a Cabo el día 29 de junio:

La presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:

1.- DISTRIBUIDORA PARAGUAY RUC Nº 4243949-3 de Rosa Mabel Capli de Carlson. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 2.469.664.675 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco)**. -

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Formulario de Oferta	Doc. Ident. Firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS		
Orden	Oferentes	Precio Ofertado
1	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	2.469.664.675

De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas se toma la oferta presentada por: **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 956/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y CONSIDERANDO QUE

HAY OFERTAS QUE SE ENCUENTRA SITUADAS POR DEBAJO DEL 30% Y POR ENCIMA DEL 20% DE LA ESTIMACION DE COSTO DEL PRESENTE LLAMADO.

Este Comité Nota Mediante en fecha 14 de julio, Solicita al Oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY RUC Nº 4243949-3 de Rosa Mabel Capli de Carlson**, una Explicación Detallada de la Composición del Precio Ofertado.

Ítem	Descripción del bien	Precio Referencial	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Chipita (Chipa Piru)	**2.000**	**1.979**	**21**	**1,05 % por debajo**
2	Galletita Crackers	**2.000**	**999**	**1.001**	**50,05 % *por debajo***
3	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	**2.000**	**999**	**1.001**	**50,05 % *por debajo***

Que en fecha 14 de julio, el Oferente aludido responde la solicitud que le fuera requerida en los siguientes términos:

Manifiesta: que los precios ofertados se acercan al referencial, detallando que su composición, como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponden a documentaciones necesarias para presentar la oferta, Logística, Ventas, Administración, Operativos, Financieros e Impositivos, costo de (flete) traslado y entrega en el local determinado por la Convocante y una Utilidad razonable.

Examinando lo manifestado por el oferente en cuestión, y considerando que en años anteriores hemos tenido experiencia satisfactoria en el uso de productos similares, y por tratarse de la oferta solvente ya que cuenta con todas las documentaciones solicitadas en el PBC del Llamado y por ser las más baja en precios.

Este Comité no encuentra reparos en la aceptación de la oferta.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **DISTRIBUIDORA PARAGUAY RUC Nº 4243949-3 de Rosa Mabel Capli de Carlson. –**

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de

calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Documentos legales

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE

Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de Plaza	CUMPLE
Copias de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los tres últimos años fenecidos (2011, 2012, 2013, 2014).	CUMPLE
Contratos o facturaciones de los ejercicios 2011-2012-2013-2014-2015	CUMPLE
Extracto bancario emitido por la entidad bancaria de los últimos tres (3) meses	CUMPLE

DISTRIBUIDORA PARAGUAY		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2011, 2012, 2013, 2014***	15,39	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2011, 2012, 2013, 2014***	0,27	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los años, 2011, 2012, 2013, 2014 no deberá ser negativo***	0,40824	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. Nº 4.243.949, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente se halle comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, No*** **Registra vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y

limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta. -

En atención al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 – ID N° 303052 "ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDO PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, a **la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson**, por la suma total de **Gs. 2.469.664.675 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco)**. - **Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido, es suscripto en prueba de conformidad. -

ABG. ALFREDO CELANO GUGGIARI
Miembro Comité Evaluador

LIC. MARGARITA NARVAJA
Miembro Comité Evaluador

ABG. CARLOS LOPEZ BENTOS
Miembro Comité Evaluador